



La Esperanza, 21 de abril del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000487-2025-GRLL-PECH-OP de fecha 16.04.2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la entidad varie algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con los previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Informe N° 00033-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 08.04.2025, la Subgerencia de Tierras se dirige a la Gerencia, solicitando autorización



para la comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo por el evento de capacitación presencial: "Saneamiento y Adquisición de Predios para Proyectos de Inversión Pública y Privada", asimismo señala que dada la importancia al tema a desarrollarse en el indicado evento de capacitación participarán los siguientes servidores, conforme detalle: Abog. Mily Jovana Aguilar Lujan - Sub Gerente de Gestión de Tierras, Sr. Javier Enrique Neyra Ponce - Servidor de la SGGT y el Sr. Percy Gregory Vargas Velásquez - Servidor de la SGGT. Finalmente agrega, que se sirva disponer la adquisición de pasajes terrestre (TRUJILLO – CHICLAYO – TRUJILLO) y el pago de los viáticos, por los días 24 y 25.04.2025. Adjunta las planillas de viáticos respectivas;

Que, mediante Proveído N° 0001862-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 09.04.2025, la Gerencia autoriza a la Subgerente de Tierras e informa que le corresponde a la referida subgerenta autorizar al personal a su cargo;

Que, a través del Proveído N° 0001760-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 10.04.2025, el Área de Personal solicita la sustentación técnica de la participación de los servidores propuestos, toda vez que en el PDP 2025 se encuentra programado la participación de la Subgerencia de Tierras y del servidor Luis Rodríguez Ahon en el curso Ley N° 29151- Saneamiento Físico Legal y modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 000202-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 14.04.2025, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige al Área de Personal informando que las actividades a desarrollar en el referido evento de capacitación son de suma importancia para el personal de Seguridad y Vigilancia que labora en la Subgerencia de Tierras, y los señores Javier Enrique Neyra Ponce y Percy Gregory Vargas Velásquez son trabajadores como RESPONSABLE DE DISTRIBUCIÓN, MONITOREO DEL PERSONAL DE CAMPO Y VIGILANCIA DE TERRENOS DEL P.E. CHAVIMOCHE DE LA ZONA NORTE: DESDE EL DISTRITO DE LA ESPERANZA HASTA PAIJÁN y RESPONSABLE DE DISTRIBUCIÓN, MONITOREO DEL PERSONAL DE CAMPO Y VIGILANCIA DE TERRENOS DEL P.E. CHAVIMOCHE DE LA ZONA SUR QUE COMPRENDE DESDE EL DISTRITO DE LAREDO HASTA GUADALUPITO, respectivamente; asimismo indica que el personal de vigilancia es responsable de vigilar y resguardar los terrenos del Estado y con los conocimientos adquiridos en dicho evento sabrán actuar sobre ocupaciones ilegales, invasiones o intentos de apropiación indebida de predios públicos. Finalmente agrega, que un vigilante capacitado puede elaborar mejores informes técnicos, registros fotográficos etc; que son útiles para sustentar procesos de recuperación o defensa legal del predio. Asimismo, indica que el Señor Luis Rodríguez Ahon cuenta con carga laboral, además que el referido servidor viene capacitándose año 2024 y año 2025; y la suscrita encuentra viable la asistencia de los señores Percy Vargas y Javier Neyra en la Segunda Conferencia MACROREGIONAL organizada por la SBN;

Que, mediante Informe N° 000235-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 15.04.2025, la Jefatura del Área de Personal, aprueba la modificación del PDP 2025, incorporando a los servidores Javier Enrique Neyra Ponce y Percy Gregory Vargas Velásquez, asimismo refiere que debe aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante documento de visto de fecha 16.04.2025, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Costo total S/	E.g.	Fte. Fto.
Saneamiento Físico Legal	007	2,760.00	2.6.8.1.4.3	R.O.



Asimismo, refiere que se aprobará las Certificaciones Presupuestales de viáticos en su debida oportunidad, y con respecto a los pasajes el ABSG deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN2025;

Que, mediante Proveído N° 004097-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 16.04.2025, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.